



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 27 de agosto de 1999

Número 3.829

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.839.-** Asunción de la Presidencia Accidental el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2.817.-** Cese de D. Jesús Cayetano Fortes Ramos como Presidente de la Ciudad de Ceuta.

**2.818.-** Nombramiento a D. Antonio Sampietro Casarramona como Presidente de la Ciudad de Ceuta.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.816.-** Información pública en expediente de licencia de apertura de local sito en C/ Marina Española nº 15, solicitada por D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta S.L., para dedicarlo a Oficina y Estudio de Televisión.

**2.819.-** Notificación a Zeki Kursun, en representación de East West Ibérica S.L., en expediente de licencia de implantación de Almacén y Venta de Ropa en Arroyo de las Colmenas, 6.

**2.820.-** Notificación a D. José S. Belety Cohen, en expediente de licencia de apertura de una Clínica Dental sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, 14, solicitada por Víctor M. Nieto García.

**2.821.-** Notificación a D. Francisco Lozano Durán, en expediente de licencia de apertura de una Clínica Dental sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, 14, solicitada por Víctor M. Nieto García.

**2.822.-** Notificación a D. José Amores García, en expediente de licencia de apertura de una Clínica Dental sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, 14, solicitada por Víctor M. Nieto García.

**2.823.-** Notificación a D. Juan Chapela León, en expediente de licencia de apertura de un Almacén de Abastecimiento de Productos de Supermercado sito en Muelle Cañonero Dato, 27, solicitado por Willen Kesteloo, en representación de Superdistribución Ceuta S.L..

**2.824.-** Notificación a D. Jorge García Rubio, en expediente de licencia de apertura de una Clínica Dental sito en C/Beatriz de Silva, 5, entreplanta.

**2.825.-** Notificación a D. José M<sup>a</sup> Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Ceuta Center, en expediente de apertura sin licencia del Aparcamiento Subterráneo sito en Edificio Ceuta Center.

**2.826.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fabiola Giménez Rodríguez, en expediente de apertura sin licencia del Aparcamiento Subterráneo sito en Edificio Ceuta-Center.

**2.827.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez, en expediente de licencia de apertura de un local para Venta de Artículos para animales sito en C/TTe. Coronel Gautier, 28, pta. 7.

**2.831.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Zemmuri en expediente de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto, 124.

**2.833.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rahama Hossain Hicho en expediente de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto, 52.

**2.834.-** Notificación a D. Abdelkader Abselam Abdenebi en expediente de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto, 108.

**2.840.-** Notificación a D. Kishin Kirpalsingh Dhanani en Acta de Disconformidad 38/99.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.830.-** Notificación a D. Torak Ovina Abdeselam en expediente sancionador 87/99.

**2.838.-** Notificación a D. José Luis Bernal González en expediente sancionador 92/99.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y SS

**2.832.-** Relación de notificaciones de la Dirección Provincial del IMSERSO, que no han podido efectuarse.

**2.835.-** Relaciones de notificaciones de la Dirección Provincial del IMSERSO, que no han podido ser efectuadas.

**2.836.-** Relación de notificaciones de la Dirección Provincial del IMSERSO, que no han podido ser efectuadas.

**2.837.-** Notificación a D. Armando Stecchini del Róo de resolución.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**2.829.-** Notificación a D. Milud Layachi Mohamed en Pliego de cargos 2146/99.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.828.-** Citación a D.<sup>a</sup> Malika Benschir en Juicio de Faltas 258/99.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.841.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones de vertidos de aguas fecales em el Mercado O'Donell, en expediente 396/98.

**2.842.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de pintura en los Mercados San José y Central, en expediente 246/98.

**2.843.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de pintura en el Matadero Municipal, en expediente 276/98.

**2.844.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de pintura en distintos Mercados y Mataderos de la Ciudad, en expediente 162/98.

**2.845.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones en el Mercado de la Bda. de Pedro Lamata, en expediente 95/98.

**2.846.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones en Agrupación Este-Sur en Bda. Príncipe Alfonso.

**2.847.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones en la vaguada de la Bdas. Los Rosales, Juan Carlos I y Arroyo Benítez, en expediente 324/98.

**2.848.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones en Avda. Lisboa, en expediente 319/98.

**2.849.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparaciones en el Poblado de Regulares, en expediente 358/98.

**2.850.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de construcción de pozos en Agrupación Fuerte, 294, en expediente 322/98.

## INFORMACION

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....  | Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00                                      |
| - Administración General .....   | Horario de 9 a 13,45 h.  |
| - Oficina de Información .....   | Horario de 9 a 14 h.   |
| - Registro General .....         | Horario de 9 a 14 h.   |
| <b>SERVICIOS FISCALES:</b> ..... | Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.     |
| <b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....  | Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.                  |
| <b>BIBLIOTECA:</b> .....         | Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| <b>LABORATORIO:</b> .....        | Avda. San Amaro - Telf. 514228   |
| <b>FESTEJOS:</b> .....           | Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022                                  |
| <b>JUVENTUD:</b> .....           | Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844  |
| <b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....  | Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232                              |
| <b>BOMBEROS:</b> .....           | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213                           |

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.816.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Oficinas y Estudios de Televisión, en Marina Española, Número 15, a instancia de D. Manuel González Bolorino, D.N.I. 45.052.695, en representación de Antena Ceuta, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 18 de agosto de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2.817.-** Real Decreto 1375/1999, de 26 de agosto, por el que se declara el cese de D. Jesús Cayetano Fortes Ramos como Presidente de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Vengo en declarar el cese de D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, como Presidente de la Ciudad de Ceuta, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1999.- JUAN CARLOS R.- EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.- Fdo.: José María Aznar López.

**2.818.-** Real Decreto 1376/1999, de 26 de agosto, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Antonio Sampietro Casarramona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Vengo en nombrar Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Antonio Sampietro Casarramona, elegido por la Asamblea de Ceuta en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 1999.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1999.- JUAN CARLOS R. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.- Fdo.: José María Aznar López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.819.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D. Zeki Kursun, en representación de East West Ibérica S.L., solicita licencia de implantación en local sito en

Arroyo de las Colmenas nº 6, para dedicarlo a Almacén y Venta de ropa. Los Técnicos Municipales, emiten informe, indicando las siguientes deficiencias: - Acompañar la documentación presentada de las precisas memorias descriptivas de la actividad y de las características constructivas y de acondicionamiento del local (materiales de revestimiento de paredes, suelos y techos), sistemas de ventilación de las distintas dependencias de que conste el local, carpinterías, medidas de protección contra-incendios, dotaciones de agua, energía eléctrica y saneamiento, altura de las distintas dependencias, cumplimiento con las Normas Urbanísticas y demás que le fueran de aplicación. Acompañar además, plano de planta acotado a escala del local.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el artº. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artº. 42. Las competencias en materia de licencias de implantación de actividades corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de fecha 10/7/99.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D. Zeki Kursun, en representación de East West Ibérica S.L., para que en el plazo de 10 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de este Informe. 2º) Requerir a D. Zeki Kursun, para que en el plazo de 10 días acredite la representación de la Sociedad East West Ibérica S.L. 3º) Indicar a D. Zeki Kursun que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. ZEKI KURSUN, en representación de EAST WEST IBERICA S.L.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.820.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José S. Belety Cohen, que D. Víctor M. Nieto García, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Clínica Dental, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José S. Belety Cohen.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.821.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Francisco Lozano Durán, que D. Víctor M. Nieto García, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Clínica Dental, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Lozano Durán.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.822.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Amores García, que D. Víctor M. Nieto García, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Clínica Dental, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Amores García.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.823.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Juan Chapela León que D. Willen Kesteloo, en representación de Superdistribución Ceuta S.L., solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Almacén de Abastecimiento de Productos de Supermercado, en local sito en Muelle Cañonero Dato nº 27.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Chapela León.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.824.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D. Jorge García Rubio, solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de Clínica Dental, en establecimiento sito en C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta. Tramitado el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno facultado por el Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997) califica, en su sesión de fecha 22 de Junio de 1999, la actividad como INSALUBRE Y NOCIVA, indicándole que cuando ejerza la actividad, previa licencia para ello, deberá eliminar el material biológico y desechable en contenedores apropiados.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación.- El artº 37.2 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, establece que las solicitudes de licencias de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos identificativos señalados en el artº 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos:- a) Copia de la licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización.- b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por su colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas- y queden en correctas condiciones de funcionamiento.

Cuando intervinieran varios técnicos con diferente especialidad, se exigirán los certificados finales correspondien-

tes a las direcciones facultativas respectivas.- c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas. La competencia para otorgar la licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artº. 23.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada por Decreto de fecha 11/12/96 en el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase a D. Jorge García Rubio licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de Clínica Dental, en C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta, indicándole que cuando ejerza la actividad, previa licencia para ello, deberá eliminar el material biológico y desechable en contenedores apropiados. 2º.- En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el artº 37.2 de la OMDU."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, por no haberse podido practicar la notificación a D. Jorge García Rubio.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.825.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 1.998, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Jose Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center", para ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en C/ Padilla s/n. El Jefe de la Policía Local remite informe nº 60361, de fecha 27 de enero de 1.999, en el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciéndose la actividad de Aparcamiento Subterráneo. Como consecuencia se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 02/02/99 en el que se incoa a D. Jose Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center" expediente de apertura sin licencia y se le concede un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº. 184 T.R.L.S./76 establece que si algún acto precisado de licencia se ejecutare sin ella, el interesado habrá de solicitarla en el plazo de 2 meses. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requírase a D. José Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center" para que en el plazo de 2 meses solicite la oportuna licencia municipal de implantación, advirtiéndole que, en otro caso, se suspenderá definitivamente el ejercicio de la actividad.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Mª. Gallego Sánchez.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.826.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 1.998, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Jose Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center", para ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en C/ Padilla s/n. El Jefe de la Policía Local remite informe nº 60361, de fecha 27 de enero de 1.999, en el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciéndose la actividad de Aparcamiento Subterráneo. Como consecuencia se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 02/02/99 en el que se incoa a D. Jose Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center" expediente de apertura sin licencia y se le concede un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº. 184 T.R.L.S./76 establece que si algún acto precisado de licencia se ejecutare sin ella, el interesado habrá de solicitarla en el plazo de 2 meses. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requírase a D. José Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center" para que en el plazo de 2 meses solicite la oportuna licencia municipal de implantación, advirtiéndole que, en otro caso, se suspenderá definitivamente el ejercicio de la actividad."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Fabiola Giménez Rodríguez.

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.827.**- El Excmo. Sr. Presidente Acctal., D. Emilio Carreira Ruiz, con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Pérez solicita licencia de implantación en local sito en C/ Teniente Coronel Gautier nº 28, pta. 7, para dedicarlo a Venta de Artículos para animales.- Los Técnicos Municipales emiten informe con fecha 13 de Julio de 1.999, indicando lo siguiente: Se deberá complementar con la debida memoria de carpintería (dimensiones, hojas practicables, tipo de material, etc.) para verificar el cumplimiento de los artºs. 9.7.11 y 9.7.13 de las NN.UU. referentes a las condiciones higiénicas en los locales (ventilación e iluminación).- Ubicar en planos la situación concreta de los medios de protección contra incendios (extintores, luces de emergencia, etc.) CPI'96, así como la situación del cuadro de mando y protección.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el artº. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artº. 42.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requierase a D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Pérez, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indíquese a D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D<sup>a</sup>. CARMEN SANCHEZ PEREZ

Ceuta, 23 de agosto de 1999.- EL PRESIDENTE.-  
EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.828.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 258/99, que

se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.<sup>a</sup> Malika Bensghir, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 4 de octubre de 1999, a las 10,45 h. en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**2.829.**- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte.: 1999/2146 a nombre de:

Layachi Mohamed, Milud (45.103.037)

Bda. Príncipe Felipe, 26 2º B

51001 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 11 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.830.**- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos;

Denunciante: Comisaría de Policía.

Denunciado: Torak Ovina Abdeslam, DNI nº 45.088.788.

Hechos Imputados: portar 2,60 gras. de haschish, el pasado día 15-5-99, cuando se encontraba en la vía pública.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas. considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.831.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Región Militar Sur, denuncia que D. Mohamed Mohamed Zemmuri está ejecutando obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 124. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 26 de diciembre de 1.997 (Nº 2.192/97), indicando que las obras que se ejecutan son: "Demolición de una barraca y transporte a vertedero. Superficie: 12,50 m<sup>2</sup>.- Ampliación de vivienda en planta primera y, sobre ésta, un caseton de salida a la azotea, todo ello de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado y cubierta plana. Superficie: 27,00 m<sup>2</sup>".- Se valoran tales obras en 2.200.000.- Ptas.- Los Servicios Administrativos de la citada Consejería emiten informe con fecha 30 de diciembre de 1.997, que D. Mohamed Mohamed Zemmuri, no ha solicitado licencia. Las obras se encuentran afectadas por el PR2-AR3, todavía sin redactar, y por tanto estas actuaciones están prohibidas en el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 185 TRLS 76 establece que si no hubieran transcurrido 4 años desde la terminación de las obras ejecutadas sin licencia, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Si la licencia no pudiera concederse por ser contraria al planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento acordará la demolición.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística por Decreto del Presidente de 11-12-96.- Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de Infracción Urbanística, a tenor del Art. 225 TRLS 76 en relación con el 178 del mismo Texto, susceptible en sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística), resultando responsable D. Mohamed Mohamed Zemmuri, como promotor de aquéllas. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia sancionadora por desconcentración del Presidente efectuada mediante Bando de 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.-

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Mohamed Mohamed Zemmuri, conce-

diéndole un plazo de audiencia de 15 días. 2º) Se incoa Expediente Sancionador a D. Mohamed Mohamed Zemmuri como presunto autor de una Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 124, designándose como Instructor a la Jefa de Sección de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, D.<sup>a</sup> Raquel Rúas Levy, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento, conceciéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Zemmuri, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 19 de agosto de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Rangel Cabezuolo.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y SS

**2.832.**- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

| <i>Expedientes</i> | <i>Apellidos y Nombre</i>    |
|--------------------|------------------------------|
| 51/0020-L/99       | Serrano García, Dolores      |
| 51/0033-L/99       | Abselem El Boufrassi, Hutman |
| 51/J/42/99         | Salem Ahmed, Abdelkader      |

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 6 de agosto de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.833.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Zona Militar de Ceuta, denuncia que D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho está ejecutando obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 52. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 26 de diciembre de 1.997 (Nº 2.193/97), indicando que las obras que se ejecutan son: "Construcción-ampliación de vivienda, mediante construcción de una habitación sobre la azotea de la misma, realizado todo ello a base de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta. Superficie: 10,50 m<sup>2</sup>". Se valoran tales obras en 630.000.- Ptas.- Los Servicios Administrativos de la citada Consejería emiten informe con fecha 30 de diciembre de 1.997, que D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho, no ha solicitado licencia. Las obras se encuentran afectadas por el PR2-AR3, todavía sin redactar, y por tanto estas actuaciones están prohibidas en el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.- Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 185 TRLS 76 establece que si no hubieran transcurrido 4 años desde la terminación de las obras ejecutadas sin licencia, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Si la licencia no pudiera concederse por ser contraria al planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento acordará la demolición.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística por Decreto del Presidente de 11-12-96.- Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de Infracción Urbanística, a tenor del Art. 225 TRLS 76 en relación con el 178 del mismo Texto, susceptible en sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística), resultando responsable D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho, como promotor de aquéllas. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia sancionadora por desconcentración del Presidente efectuada mediante Bando de 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días.- 2º) Se incoa Expediente Sancionador a D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho como presunta autora de una Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 52, designándose como Instructor a la Jefa de Sección de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, D<sup>a</sup>. Raquel Rúas Levy, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento, conceciéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D<sup>a</sup>. Rahama Hossain Hicho, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del

día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 19 de agosto de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.834.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Zona Militar de Ceuta, denuncia que D. Abdelkader Abselam Abdenebi está ejecutando obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 108. Los Servicios Administrativos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 22 de enero de 1.998, que D. Abdelkader Abselam Abdenebi, no ha solicitado licencia. Los Servicios Técnicos de la citada Consejería emiten informe con fecha 5 de febrero de 1.998 (Nº 220/98), indicando que las obras que se ejecutan son: "Demolición de una barraca de chapas y madera y transporte a vertedero y, en su lugar, construcción de nueva vivienda de mampostería, con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta-azotea. Superficie: 24,00 m<sup>2</sup>".- Se valoran tales obras en 1.800.000 Ptas. Las obras se encuentran afectadas por el PR2-AR3, todavía sin redactar, y por tanto estas actuaciones están prohibidas en el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.- Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 185 TRLS 76 establece que si no hubieran transcurrido 4 años desde la terminación de las obras ejecutadas sin licencia, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Si la licencia no pudiera concederse por ser contraria al planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento acordará la demolición. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística por Decreto del Presidente de 11-12-96.- Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de Infracción Urbanística, a tenor del Art. 225 TRLS 76 en relación con el 178 del mismo Texto, susceptible en sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística), resultando responsable D. Abdelkader Abselam Abdenebi, como promotor de aquéllas. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia sancionadora por desconcentración del Presidente efectuada mediante Bando de 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Abdelkader Abselam Abdenebi, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días.- 2º) Se incoa Expediente Sancionador a D. Abdelkader Abselam Abdenebi como presunto autor de una Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 108, designándose como Instructor a la Jefa de Sec-



ción de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, D<sup>a</sup>. Raquel Rúas Levy, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento, conceciéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelkader Abselam Abdenebi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 19 de agosto de 1.999.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y SS

**2.835.**- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

| <i>Expedientes</i> | <i>Apellidos y Nombre</i>    |
|--------------------|------------------------------|
| 51/156/I/95        | Mohamed Abderrahaman, Sohora |
| 51/126/I/96        | Fonollosa Berdejo, Santiago  |
| 51/42/I/98         | Ruiz Ruiz, Juan              |
| 51/28/I/99         | Amar Mohamed, Abdel Lah      |

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, 6 de agosto de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.836.**- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

| <i>Expedientes</i> | <i>Apellidos y Nombre</i>     |
|--------------------|-------------------------------|
| 51/1007124-M/98    | Sánchez Escalante, Cipriano   |
| 51/1006343-M/96    | Hossain Marzok, Fatima-Sohora |

## *Expedientes*                      *Apellidos y Nombre*

|                 |                            |
|-----------------|----------------------------|
| 51/1006606-M/96 | Mohamed Mohamed, Sohora    |
| 51/1006577-M/96 | Hamadi Abderrahaman, Aicha |
| 51/1004588-M/92 | Sánchez Prieto, Luis       |
| 51/1007529-M/99 | Moreno Sedano, Antonio     |
| 51/1005606-M/94 | Rosa Flores, Antonia       |

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, 4 de agosto de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.837.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Inmerso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

| <i>Expedientes</i> | <i>Apellidos y Nombre</i>    |
|--------------------|------------------------------|
| 51/1005262-M/93    | Stecchihini Del Río, Armando |

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial de del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.838.**- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos;

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: José Luis Bernal González, DNI nº 45.100.402.

Hechos Imputados: Portar 6,40 gras. de haschish, el pasado día 20-5-99, cuando se encontraba en la Playa Benítez.

Calificación: Infracción Grave

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ( artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 56.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.839.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad mañana jueves día 26 del presente mes, y visto lo dispuesto en el art.10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, VENGO EN DISPONER,- Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Diputado de la Asamblea, a partir de las 08:00 horas de mañana jueves 26 de agosto del año en curso.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 25 de agosto de 1.999.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.840.**- Desconociéndose el paradero de D. KISHIN KIRPALSINGH DHANANI, con D.N.I. nº X0217598H a los efectos de notificar el Acta de Disconformidad número 38/1.999, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1.997 de 30 de diciembre, se le CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la C/ Padilla, 3 2ª Planta, a los efectos de practicar la referida notificación.

La Inspección comunica al interesado, que una vez finalizado dicho plazo, se considerará notificada el Acta aludida, advirtiéndole de su derecho a presentar ante este servicio las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de quince días, sirviendo el referido acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta dentro del mes siguiente a término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

El acta 38/1.999. tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 939/1.986, de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos.

Ceuta, 24 de agosto de 1999.- LA INSPECTORA JEFA ACCTAL.- Fdo.: Susana García Martín.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.841.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 396/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION DE VERTIDOS AGUAS FECALES EN LA PUERTA DEL MERCADO DE LA BDA O'DDONNEL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.842.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 246/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL. OBRAS DE PINTURA EN MERCADO SAN JOSE Y CENTRAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.843.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 276/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE PINTURA EN EL MATADERO MUNICIPAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.844.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para respon-

der de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 162/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN DISTINTOS MERCADOS Y MATADERO DE LA CIUDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.845.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 95/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION EN EL MERCADO DE LA BDA PEDRO LAMATA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.846.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 359/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION VERTIDOS AGUAS FECALES EN AGRUPACION ESTE EN SU ENTRONQUE CON ZONA SUR EN BDA PPE ALFONSO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.847.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 324/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION VERTIDOS AGUAS FECALES EN VAGUADA LOS ROSALES JUAN CARLOS I ARROYO BENITEZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.848.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 319/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION SALIDA AGUAS FECALES JUNTO AL Nº 37 DE LA AVDA DE LISBOA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.849.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 358/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE REPARACION DE TAPA HUNDIDA EN ENTRADA DEL POBLADO DE REGULARES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**2.850.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 322/98- ALMINA CONSTRUCCIONES SL.- OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE REGISTRO EN C/AGRUPACION FUERTE Nº 294 DE LA BDA PPE ALFONSO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.